

BANCO DE ESPAÑA

21612 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 25 de noviembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1766	dólares USA.
1 euro =	129,41	yenes japoneses.
1 euro =	7,4386	coronas danesas.
1 euro =	0,69415	libras esterlinas.
1 euro =	8,9847	coronas suecas.
1 euro =	1,5535	francos suizos.
1 euro =	88,94	coronas islandesas.
1 euro =	8,1570	coronas noruegas.
1 euro =	1,9477	levs búlgaros.
1 euro =	0,58404	libras chipriotas.
1 euro =	31,891	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	262,10	forints húngaros.
1 euro =	3,4529	litas lituanos.
1 euro =	0,6491	lats letones.
1 euro =	0,4279	liras maltesas.
1 euro =	4,6489	zlotys polacos.
1 euro =	40,058	leus rumanos.
1 euro =	236,3150	tolares eslovenos.
1 euro =	40,950	coronas eslovacas.
1 euro =	1.729.824	liras turcas.
1 euro =	1,6407	dólares australianos.
1 euro =	1,5480	dólares canadienses.
1 euro =	9,1394	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8492	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0270	dólares de Singapur.
1 euro =	1.415,33	wons surcoreanos.
1 euro =	7,7563	rands sudafricanos.

Madrid, 25 de noviembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

21613 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se revoca la autorización de Certicontrol, S. A., como Organismo de Control.*

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de fecha 17 de marzo de 1.998 de esta Dirección General, se autorizó a la entidad Certicontrol, S.A., para la actua-

ción como Organismo de Control acreditado en cumplimiento de lo prescrito en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Segundo.—Con fecha 3 de abril se envía un escrito desde esta Dirección General al ultimo domicilio social comunicado, siendo devuelto días después. Así mismo, con fecha 6 y 7 de abril de 2001 se envía telefax con resultado negativo. En esas mismas fechas se intenta el contacto telefónico con dicha entidad con el mismo resultado. Con fecha 24 de abril de 2001 personal de esta Dirección General procede a comprobar si las oficinas, que dicha entidad posee en Murcia, se encuentran abiertas, comprobándose que se encuentran cerradas sin ningún tipo de actividad.

Tercero.—En el diario «La Verdad» se publica anuncio mediante el cual Certicontrol, S. A., comunicaba el cambio de domicilio social de la entidad a la ciudad de Málaga, en calle Alameda de Colón, número 26, izquierda, 3.ª planta, C. P. 29001.

Cuarto.—No existe notificación de Certicontrol, S. A., a esta Dirección General del cambio de domicilio social.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 43.1 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, establece que la autorización de los Organismos de Control corresponde a la Administración competente en materia de industria del territorio donde inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Segundo.—El artículo 44.1 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, establece que el Organismo de Control está obligado a mantener las condiciones y requisitos que sirvieron de base para su autorización.

Tercero.—El artículo 43.6 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, establece que en caso de revocación de la autorización el titular del Organismo de Control deberá entregar la documentación ligada a su actuación como tal al órgano que designe la Administración que le autorizó.

Cuarto.—En base a la propuesta del Jefe de Servicio de Industria, resuelvo:

1. Revocar la autorización de actuación como Organismo de Control acreditado realizada mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de marzo de 1998 a la entidad Certicontrol, S. A.
2. Designar como órgano al cual debe hacer entrega de toda la documentación ligada a su actuación como Organismo de Control, a esta Dirección General.
3. Proceder a dar de baja en el Registro de Establecimientos Industriales a la entidad Certicontrol, S. A. inscrita con el número 30/25731.
4. Proceder a dar de baja en el Registro Especial de Organismos de Control a la entidad Certicontrol, S.A. inscrita con el número MU-01.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia, 24 de abril de 2001.—El Director general, Horacio Sánchez Navarro.